

CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS OFICIALES DE MÁSTER
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y CENTROS
ADSCRITOS*
CURSO 2014-2015

I.- REQUISITOS GENERALES

Para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster se requiere cumplir alguna de las siguientes condiciones:

1. Estar en posesión de un título universitario oficial español de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
3. Estar en posesión de un título universitario oficial extranjero expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas universitarias de posgrado.
4. Estar en posesión de un título universitario oficial ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior equivalente al nivel de grado y que faculte en el país de origen para el acceso a enseñanzas universitarias de posgrado y, además, haber solicitado el **permiso de acceso** a Máster en el Negociado de Convalidaciones de la UCM (Edificio de Estudiantes), excepto para los másteres que habiliten para el ejercicio de una profesión regulada que deberán tener su título homologado por el Ministerio Español.
Los plazos para solicitar el permiso de acceso, así como la documentación a presentar, se pueden consultar en la página web <http://www.ucm.es/master>. La Universidad Complutense de Madrid, tras comprobar que la documentación aportada reúne los requisitos para el acceso a estudios de posgrado, emitirá el permiso correspondiente. La obtención del permiso no implicará en ningún caso la homologación de la titulación previa del interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que los de cursar los estudios para los que se solicita.
5. Estar cursando en España en el curso 2013-14, los estudios universitarios cuya titulación permita el acceso a Máster, y estar en condiciones de justificarlo antes del 31 de octubre de 2014 (excepto para los que soliciten admisión al Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, que deberán haber finalizado los estudios en el momento de la solicitud).

II.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Los estudiantes deberán **poseer un adecuado conocimiento de lengua española**. Para ello, se podrán establecer pruebas que

acrediten dicha competencia lingüística. Asimismo, se podrá considerar el *currículum vitae* previo del estudiante para acreditarla.

2. Para los solicitantes con estudios procedentes de sistemas educativos ajenos el EEES, que presenten titulaciones no homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español, y que faculten en el país expedidor del mismo para el acceso a enseñanzas universitarias de posgrado **será obligatorio tramitar el permiso de acceso antes de cumplimentar la solicitud de admisión.**
3. Para los estudiantes que procedan de países ajenos al EEES que deseen acceder a alguno de los Másteres habilitantes (consultar anexo) será necesario estar en posesión de la titulación universitaria oficial que permita el acceso al máster correspondiente, **homologada** por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el momento de realizar la solicitud.
4. Para el acceso al Máster Oficial en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas las especialidades que se soliciten deberán ser acordes con la titulación cursada, y será necesario además:
 - a. Haber finalizado los estudios que dan acceso al Máster en el momento de la solicitud.
 - b. Acreditación de un idioma de nivel B1.
 - c. Acreditación de nivel B1 de español para solicitantes extranjeros cuya lengua materna sea distinta del español.
 - d. En el caso de que el solicitante desee cursar el módulo específico de Lengua Extranjera en cualquiera de sus modalidades (alemán, francés, inglés e italiano) y no poseyera una titulación acorde con la especialidad, tendrá que acreditar un nivel de idioma C1. En todos los supuestos en los que es necesario acreditar el nivel de idioma, podrá realizarse mediante certificación de una institución oficial o mediante la superación de una prueba que realizará el Centro Superior de Idiomas Modernos de la Universidad Complutense (información en <http://www.ucm.es/csim/exámenes-oficiales>).

III.- SOLICITUD

La solicitud de admisión, se realizará exclusivamente por Internet, en la dirección electrónica www.ucm.es/master. Se completará una única solicitud en la que se podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de cinco másteres.

Para el Máster Oficial en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se podrán solicitar dos opciones como máximo, que podrán ser del mismo, o de diferente Centro. Para el Máster Acceso a la Profesión de Abogado se podrá solicitar admisión tanto en la UCM como en cualquiera de los centros adscritos que lo imparten.

La admisión estará condicionada a la presentación, al formalizar la matrícula, de la documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos de acceso y admisión.

IV.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Será necesario presentar, además de la solicitud de admisión, la siguiente documentación que se adjuntará en **formato PDF**:

1. Estudiantes con título universitario español, del Espacio Europeo de Educación Superior o con título extranjero homologado:
 - a. Copia del DNI, NIE o Pasaporte, provisionalmente.
 - b. Título que da acceso a los estudios de Máster solicitados o credencial de homologación en su caso. Si el título está en trámite de expedición, han de presentar copia compulsada del justificante de haber abonado los derechos de expedición del título, validado por la universidad que lo expide.
 - c. Certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial en años académicos, el plan de estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. Los estudiantes de la UCM podrán obtener su certificado a través de <https://geaportal.ucm.es/> (seleccionando “Mi progreso académico” y pulsando en “obtener certificado”)
 - d. En el caso de estudios cursados en centros extranjeros han de presentar la certificación académica debidamente traducida, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en ella debe quedar indicado que dichos estudios facultan en el país expedidor para acceder a los estudios de máster oficial.
 - e. *Curriculum vitae* en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
 - f. Documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.
2. Estudiantes con título universitario extranjero ajeno al Espacio Europeo de Educación superior:
 - a. Documentación señalada en los epígrafes del apartado anterior (IV.1).
 - b. Permiso de acceso a máster emitido por la UCM (será válido aunque se hubiese obtenido en cursos académicos anteriores y con arreglo a normativas anteriores al RD 1393/2007) o, en caso de estar en tramitación, el resguardo de haberlo solicitado.

V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN

1. La comisión académica de cada Máster realizará la evaluación de las solicitudes presentadas en función de los criterios de valoración establecidos en cada uno de ellos.
2. Para el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas los criterios son los siguientes:

- a. Para ser admitido en una especialidad se requiere que el estudiante acredite una formación suficiente en las materias correspondientes a la especialidad elegida.
- b. Además, para cada especialidad se han establecido una serie de titulaciones de Acceso Preferente que se considerarán prioritarias a la hora de seleccionar a los estudiantes a admitir. Los solicitantes que hayan cursado otras titulaciones diferentes, salvo que éstas sean consideradas como equivalentes a las de Acceso Preferente según los criterios establecidos por la Comisión Coordinadora del Máster, tendrán una valoración inferior a la de las titulaciones de Acceso Preferente.
- c. El **único criterio de valoración** que será considerado en cada uno de los grupos de titulaciones establecidos será la **media del expediente académico en escala 0-4**. A efectos prácticos, para separar los cuatro grupos definidos, se multiplicará la media del expediente por el siguiente factor según el grupo de titulación a que corresponda:
 - Licenciaturas, Ingenierías y Grados de Acceso Preferente: 1.000
 - Diplomaturas e Ingenierías Técnicas de Acceso Preferente: 100
 - Otras Licenciaturas, Ingenierías y Grados: 10
 - Otras Diplomaturas e Ingenierías Técnicas: 1

VI. - PLAZOS DE SOLICITUD Y FECHAS DE ADMISIÓN

De modo general se establecen tres plazos de solicitud y admisión.

- 1. Primer plazo, del 20 de marzo al 10 de abril.** Este periodo permite la preadmisión de aquellos alumnos que necesitan una confirmación temprana de admisión en máster. La comisión coordinadora de cada Máster seleccionará solo a aquellos candidatos cuyo currículo avale ampliamente la solicitud de admisión presentada, pudiendo quedar plazas vacantes aunque haya un número mayor de solicitantes que de plazas. En este plazo no habrá lista de espera y no se admitirán reclamaciones. Los candidatos no admitidos podrán reactivar su solicitud, si así lo desean, en los plazos de admisión de junio y/o septiembre. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el **30 de abril** en Internet.

Los estudiantes admitidos dispondrán de plazo hasta el **14 de mayo** para efectuar el pago de **200 €** en concepto de reserva de plaza y será descontado del importe correspondiente a los precios públicos de matrícula en Máster Oficial del curso académico 2014-2015. El abono da derecho a la reserva de plaza en el máster hasta el periodo de matrícula de julio (consultar fechas de matrícula). **Esta cantidad solo se devolverá si el máster no llegara a impartirse.**

Los alumnos que, aun habiendo resultado admitidos, no efectúen el pago de los 200 € perderán su derecho a reserva de plaza y, en caso de seguir interesados en cursar el máster, deberán reactivar su solicitud de admisión en los plazos posteriores, quedando en igualdad de condiciones con respecto a los nuevos solicitantes.

2. **Segundo plazo** (excepto para el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas), **del 10 al 27 de junio**. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el **8 de julio** en Internet. No habrá listas de espera por lo que los candidatos no admitidos podrán reactivar su solicitud de admisión en septiembre. El plazo de reclamaciones será del 9 al 11 de julio.
3. **Segundo plazo** para solicitantes en el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas **del 10 de junio al 8 de julio**. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el **18 de julio** en Internet. No habrá listas de espera por lo que los candidatos no admitidos podrán reactivar su solicitud de admisión en septiembre. El plazo de reclamaciones será del 21 al 23 de julio.
4. **Tercer plazo, del 4 al 11 de septiembre.** Este plazo solo se abrirá en aquellos másteres que presenten oferta de plazas vacantes tras finalizar el proceso de matriculación en julio.

En caso de que hubiera un número de solicitantes superior al de plazas se creará una lista de espera. Las listas de los alumnos admitidos y no admitidos en este plazo, y las de espera si las hubiere, se publicarán el **18 de septiembre**. El plazo de reclamaciones será del 19 al 23 de septiembre.

VII.- PERIODOS DE MATRICULACIÓN

El estudiante sólo podrá matricularse simultáneamente en un máximo de dos másteres, aunque fuese admitido en más.

Para el curso 2014-2015 la matrícula se realizará a través de Internet en los siguientes periodos:

1. **Julio, del 22 al 28.** Deberán realizar su matrícula los alumnos admitidos en el **primer plazo** de admisión que hubieran abonado la reserva de plaza y los admitidos en el **segundo plazo**. Los alumnos admitidos que no formalicen su matrícula perderán su derecho a plaza.

Se recomienda a todos los alumnos que se matriculen en julio que se acojan a la modalidad de pago fraccionado, ya que el Decreto anual de la Comunidad de Madrid que regula los precios públicos para el siguiente curso académico suele publicarse en el mes de julio, por lo que podrían no estar actualizados en las fechas de matrícula, requiriendo un ajuste posterior en los siguientes pagos.

2. **Septiembre, del 23 al 30.** Durante este periodo se matricularán los alumnos admitidos en el **tercer plazo** de admisión. Los alumnos que pudiesen ser admitidos procedentes de la **lista de espera de septiembre** formalizarán su matrícula hasta el 6 de octubre.

VIII.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

De modo general, todos los alumnos deberán presentar, al realizar la matrícula, y en todo caso antes del 31 de octubre, los originales de los documentos que acrediten su condición de titulados, así como el resto de documentos aportados en la fase de admisión, con el fin de proceder a su cotejo en la Secretaría del Centro responsable del máster en el que han resultado admitidos. En caso de no aportar esta documentación, la Secretaría de la Facultad procederá a la anulación de la matrícula.

En el caso particular del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, todos los estudiantes deberán **presentar en el mismo plazo en que realicen su matrícula**, a efectos de completar el proceso de matriculación, los originales de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos de acceso, con el fin de proceder a su comprobación y cotejo en la Secretaría de la Facultad de Educación, o en el Centro adscrito en el que hayan obtenido la plaza.

RECLAMACIONES

Los solicitantes de estudios de máster que no hubieran sido admitidos podrán presentar reclamación ante el Decano o Director del Centro responsable del máster, en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las listas, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos (excepto en el plazo de preadmisión, en el que no se admiten reclamaciones). En el caso del Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas las reclamaciones se presentarán ante la Comisión Coordinadora del Máster (**Facultad de Educación**).

Contra la resolución adoptada por el Decano del Centro, podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

***CENTROS ADSCRITOS:** Los centros adscritos tienen precios de matrícula diferentes a los de la UCM que podrán consultarse en el propio Centro.

Para el Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas se recomienda consultar en estos centros las especialidades que ofertan.

ANEXO

Relación de Másteres habilitantes:

- Acceso a la Profesión de Abogado
- Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas
- Psicología General Sanitaria
- Ingeniero Informático
- Ingeniero Químico